

**PANAMERICANA VÍAL S.A.
PANAVIAL**

**(Una Subsidiaria de CANEYBI CORP S.A.,
antes Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)**

Informe de Comisario
Año terminado en Diciembre 31, 2015

Informe de Comisario

A los señores Accionistas y Junta Directiva de
Panamericana Vial S.A. PANAVIAL
(Una Subsidiaria de CANEYBI CORP S.A., antes Constructora Herdoíza Guerrero S.A.).
Quito, Ecuador

1. En mi calidad de Comisaria principal de Panamericana Vial S.A. PANAVIAL y cumpliendo el mandato de la Junta General de Accionistas, las disposiciones legales y los estatutos de la Compañía, he procedido a realizar la revisión y análisis del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y el correspondiente estado de resultados del periodo y otros resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha, así como sus respectivas notas explicativas.
2. Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y dentro del alcance de mi revisión, obtuve la información necesaria y realicé ciertas pruebas selectivas orientadas al cumplimiento de mi función como Comisaria Principal en relación a:
 - a) El cumplimiento de los Administradores de las normas legales, estatutarias, disposiciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en aquellos aspectos contables y tributarios que son de mi competencia,
 - b) Que la contabilidad se lleva conforme a normas legales y las operaciones en ella registradas son llevadas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF), establecidas en el Ecuador; y,
 - c) Los procedimientos de control interno para la custodia y conservación de los activos de la Compañía.

Como resultado de la revisión efectuada y el control de Auditoría Externa, no se han determinado situaciones en las transacciones examinadas, que en mi opinión, constituyan incumplimientos significativos que ameriten ser mencionados. Además el sistema de control interno establecido por la Administración de la Compañía opera adecuadamente y ha permitido de forma razonable asegurar el logro de sus objetivos durante este período.

El cumplimiento de los aspectos mencionados en el párrafo segundo, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, son responsabilidad de la administración de Panamericana Vial S.A. PANAVIAL y tales criterios no podrían eventualmente ser compartidos por las autoridades competentes.

Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) e Informe Integral de Precios de Transferencia.

Según Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 publicada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) el día 29 de mayo de 2015, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 511, se reforma la Resolución No. DGERCGC13-00011, referente a las condiciones que las sociedades deben cumplir para presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) y el Informe Integral de Precios de Transferencia al momento de realizar transacciones con partes relacionadas.

Respecto al período fiscal 2015, del análisis efectuado por la Administración sobre dicha disposición, concluyó que la Compañía se encuentra exenta de la obligación de elaborar el Informe de Precios de Transferencia y presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

Respecto al período fiscal 2014, la Compañía presentó el Informe Integral de Precios de Transferencia y el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, conforme las fechas definidas por el Ente de Control, determinándose que las operaciones inter-compañías cumplen con el principio "Arm's Length".

Este informe está dirigido únicamente para información y uso de los Accionistas y Administración de Panamericana Vial S.A. PANAVIAL, así como de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador y no debe ser utilizado para otro propósito.



Mgs. María Moreira I.
Comisaria Principal
Marzo, 31 de 2016.